



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 079 - 2015 - GRA/CR

Ayacucho, 25 de junio de 2015

EL SENOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de junio de 2015, trató el tema relacionado a la Conformación de una Comisión Especial del Consejo Regional para la Modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Petición Verbal el señor Consejero Regional Víctor Hugo Pillaca Valdez, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 04 de junio de 2015, solicita al Consejo Regional la conformación de una Comisión Especial del Consejo Regional con el objetivo ampliar la modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado en el mes de marzo del 2015, toda vez que revisado el precitado Reglamento por los miembros del Consejo Regional existen vacíos legales respecto al proceso de interpelación, inconcurrencia de los señores funcionarios a Sesiones de Consejo Regional y otros, Petición que fue sustentado por el proponente y sometido al Pleno del Consejo Regional;

Que, el artículo 153° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que las Comisiones Especiales se constituirán en cualquier momento y por Acuerdo de Consejo Regional para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o Investigadoras que por su importancia así lo requieran. El Acuerdo determinará con claridad el encargo y el plazo de funcionamiento de la Comisión;

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el literal c) del artículo 16° del cuerpo legal acotado señala dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- CONFORMAR, una Comisión Especial del Consejo Regional que tendrá la labor de efectuar la ampliación de la propuesta de modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional, conformado por los siguientes Consejeros Regionales:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| 1. C.R. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES | Presidente |
| 2. C.R. ALIX JORGE APONTE CERVANTES | Secretario |
| 3. C.R. NILTON SALCEDO QUISPE | Vocal |



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 079 - 2015 - GRA/CR

Artículo Segundo.- DISPONER que la Comisión Especial del Consejo Regional, en virtud al análisis y elaboración de la ampliación de la propuesta de Modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional, presentará la correspondiente Propuesta e Informe de la labor encomendada ante el Pleno del Consejo Regional, en un plazo de 45 días calendario.

Artículo Tercero.- Transcribir el presente Acuerdo Regional a los integrantes de Comisión.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
PRESIDENCIA
Victor Hugo Piliuca Valdez
PRESIDENTE